



Resolución Vice Ministerial

N° 026-2016-IN/VGI

Lima, 19 de Mayo de 2016

VISTOS:

Los Oficios N° 000823-2016/IN/DGI y N° 000890-2016/IN/DGI, del 11 y 18 de mayo de 2016, respectivamente, de la Dirección General de Infraestructura; los Informes N° 000200-2016/IN/DGI/UE032/ADMI y N° 000212-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, del 11 y 18 de mayo de 2016, de la Dirección de Administración de la citada Dirección General; y, el Oficio N° 000619-2016/IN/OGAJ, del 19 de mayo de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva indica que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0909-2015-IN, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2016-IN, de fecha 21 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0243-2016-IN, de fecha 22 de marzo de 2016, se aprueba la desagregación del Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y acciones de mantenimiento del Gobierno Nacional autorizados mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2016-IN/VGI, de fecha 20 de abril de 2016, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Interior del Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 000200-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, del 11 de mayo de 2016, complementado con el Informe N° 000212-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, del 18 de mayo de 2016, la Dirección de Administración de la Dirección General de Infraestructura, sustenta las razones para efectuar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Interior del Año Fiscal 2016, para incluir tres (3) contrataciones, conforme a los siguientes argumentos:

- Contratación de Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "Instalación de los Servicios policiales de la comisaria PNP Nuevo San Martín Distrito la Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín" con código SNIP 244479, debido a que dicha contratación no se encontraba incluida en el PIA del año fiscal 2016, es así que con fecha posterior a la aprobación del PAC, mediante Resolución Ministerial N° 0243-2016-IN, de fecha 22 de marzo de 2016, se habilitaron los recursos para la continuidad del citado PIP. Asimismo, a la fecha de la primera modificación del PAC no se contaba con los recursos necesarios para su inclusión debido a que en la Cabe precisar que la habilitación de recursos requería una nota de modificación presupuestaria, en vista que la desagregación de recursos autorizados para la continuidad de los proyectos de inversión pública aprobada por Resolución Ministerial N° 243-2016-IN, de fecha 22 de marzo de 2016, no contempló la totalidad de recursos necesarios para dicha supervisión, por lo que con Oficio N° 000635-2016/IN/DGI, recibido el 15 de abril de 2016, solicitaron a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la nota de modificación presupuestaria, consecuentemente una vez efectuada dicha modificación se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 170, configurándose la causal de modificación por asignación presupuestal;
- Adquisición de equipos tecnológicos como parte del equipamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de investigación del departamento desconcentrado contra la corrupción PNP Huaraz, en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, provincia de Huaraz, departamento de Ancash-SNIP N° 187655", Ítem 1 – PCs, debido a que no se encontraba incluida en el PIA del año fiscal 2016, siendo que mediante Resolución Ministerial N° 0243-2016-IN, de fecha 22 de marzo de 2016, se habilitan los recursos para la continuidad del citado PIP. Adicionalmente, con Oficio N° 000465-2016/IN/DGI/DS, de fecha 29 de abril de 2016, la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Infraestructura remite las especificaciones técnicas con fecha posterior a la aprobación y primera modificación del PAC;
- La contratación del "Suministro de pasajes aéreos para la Dirección General de Infraestructura", debido a que el 5 de mayo de 2016, las Direcciones de Estudio y Supervisión remitieron la proyección de dicha contratación, en atención al Plan de Trabajo, toda vez que esta contratación supera las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, por lo que resulta necesario incluir la misma en el PAC, conforme lo dispuesto en el literal f) del punto 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CDE; la cual cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0000236;

Que, con Oficio N° 000823-2016/IN/DGI, del 11 de mayo de 2016, la Dirección General de Infraestructura, en virtud del mencionado Informe N° 000153-2016/IN/DGI/UE032/ADMI, solicita la segunda modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 032 del Año Fiscal 2016;

Que, a través del Oficio N° 000619-2016/IN/OGAJ, del 19 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura del Año Fiscal 2016, por los siguientes motivos:

- Servicio de supervisión externa de la obra: "Instalación de los Servicios policiales de la comisaria PNP Nuevo San Martín Distrito la Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", por configuración de la causal de modificación por asignación presupuestal, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley





Resolución Vice Ministerial

N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

- "Adquisición de equipos tecnológicos como parte del equipamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de investigación del departamento desconcentrado contra la corrupción PNP Huaraz, en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, provincia de Huaraz, departamento de Ancash-SNIP N° 187655", ítem 1 - PCs", cuyo requerimiento fue remitido con posterioridad a la aprobación y primera modificación del PAC, y que si bien el sustento emitido por la Dirección General de Infraestructura no se encuentra en una de las causales establecidas en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, ello no enerva que dicha contratación sea incluida en el PAC de la Unidad Ejecutora 032 a fin de satisfacer su necesidad para el cumplimiento en la ejecución del PIP con código SNIP 187655;
- "Suministro de pasajes aéreos para la Dirección General de Infraestructura", cuya programación fue efectuada el 5 de mayo de 2016, por las áreas usuarias de la citada Dirección General, es decir con fecha posterior a la aprobación y primera modificación del PAC, siendo además que dicha contratación supera las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, resultando necesario su inclusión al PAC, en atención a lo dispuesto en el literal f) del punto 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CDE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 077-2016-IN y modificada con Resolución Ministerial N° 0270-2016-IN, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional la facultad de modificar el PAC de las unidades ejecutoras no policiales del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde emitir una Resolución Viceministerial que modifica el PAC de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura del Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 077-2016-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Dirección General de Infraestructura correspondiente al año fiscal 2016, incluyendo tres (3) contrataciones, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la Dirección General de Infraestructura publique la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (<http://www.mininter.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

LEONCIO DELGADO URIBE
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR

